



**JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Acción: Tutela
Expediente No.: 11001-33-35-008-**2023-00404**-00
Accionante: **Javier Darío Vallejo Cubillos**
Accionadas: Comisión Nacional del Servicio Civil, Servicio Nacional de Aprendizaje y Procuraduría General de la Nación
Asunto: Concede impugnación

Obra impugnación enviada vía correo electrónico, el 16 de enero de 2024¹, por la parte actora, contra la providencia del 12 de enero del año en curso², en virtud de la cual se resolvió declarar improcedente el mecanismo de amparo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, esta operadora judicial concederá la impugnación presentada, en la medida que fue allegada y sustentada de forma oportuna.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la impugnación interpuesta contra el fallo de tutela de primera instancia proferido por esta Agencia Judicial el 12 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho remítase el expediente al Superior por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
Olga Ximena González Melo
Juez

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **17 de enero de 2024** a las 08:00 a.m.

Clemencia Giraldo Orrego
Secretaria

Firmado Por:
Olga Ximena Gonzalez Melo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Archivos 63 y 64 del expediente digital.
² Archivo 56 del expediente digital.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89db93f0db7b32b357648031917010ee9b9744b7f8054b561465820eb579719**

Documento generado en 16/01/2024 07:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>